

Objetivo: Evitar la realización de actos y prácticas discriminatorias dentro de las diversas áreas de PRETORIAN, que estén destinadas a limitar el desarrollo de sus trabajadores y colaboradores.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1 La Política de No Discriminación de PRETORIAN es aplicable a todos los directores y empleados de PRETORIAN, sin distinción del tipo de relación laboral o contractual que determine su actividad. Están comprendidas, también todas las subsidiarias y filiales presentes o futuras en las que PRETORIAN tenga control o la mayoría de participación, directa o indirecta.
- 1.2 La implementación de la Política de No Discriminación se hará efectiva desde la fecha de vigencia.
- 1.3 El incumplimiento de la Política de No Discriminación de PRETORIAN dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias o correctivas contra el infractor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o legales de cualquier índole que pudieran dar lugar.
- 1.4. El Oficial de Cumplimiento Normativo determina que la Política de No Discriminación de PRETORIAN se encuentra conforme con la legislación nacional vigente, siendo válida su aplicación.

Los cambios o modificaciones de la Política de No Discriminación de PRETORIAN, o la incorporación, eliminación o cambio en sus anexos, se revisará con el Jefe de Cumplimiento Normativo antes de su implementación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

PRETORIAN es responsable de la comunicación, implementación, manejo y supervisión de la presente política a fin de evitar y eliminar cualquier forma, práctica o procedimiento que genere efectos discriminatorios hacia todo su personal bajo cualquier esquema de contratación (sin considerar su tipo de contrato) o nivel jerárquico. En esa línea se deberá de respetar los lineamientos que promuevan una cultura de no discriminación garantizando la igualdad de oportunidades para cada integrante de la planilla PRETORIAN. Esta tarea será asignada a la Gerencia competente

3. POLITICA ADOPTADA

Con el propósito de que la presente política se cumpla deberán de seguirse los siguientes lineamientos:

- a. Propiciar un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos fundamentales del personal de PRETORIAN cumpliendo con las leyes y regulaciones laborales vigentes.
- b. Brindar un trato respetuoso hacia el personal y entre el personal de PRETORIAN así como a los postulantes a un puesto de trabajo, sin incurrir en actos de discriminación por raza, color, sexo, origen, idioma, religión, orientación sexual, discapacidad, embarazo, preferencias políticas o de cualquier otra índole.
- c. Respetar las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- d. Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal de PRETORIAN, sin hacer diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- e. Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad y un lugar libre de discriminación y de otras formas de intolerancia y violencia.
- f. Respetar y promover el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas en el ámbito laboral, familiar y personal.

En PRETORIAN estamos comprometidos con el cumplimiento de la política de No Discriminación; en ese sentido, todos sus miembros se encuentran comprometidos a:

- a. Investigar y subsanar cualquier situación en la cual personal de PRETORIAN considere que ha sufrido algún tipo de discriminación.
- b. Denunciar cualquier otro incumplimiento a dicha política a través del sistema de denuncias detallado en el procedimiento de inquietudes, investigación y tratamiento de soborno y cualquier otro acto ilícito establecido por PRETORIAN.
- c. Aplicar de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes al personal de PRETORIAN que viole la presente política, según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo.

4. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

Si tiene sospechas o información sobre algún incumplimiento o potencial incumplimiento de esta política, usted debe informar tal circunstancia a través de los procedimientos que se establecen en el Reglamento del Programa de Cumplimiento Penal.